

Código Ético para Socios de Negocio De Ebroacero



1. INTRODUCCIÓN

EBROACERO, S.A. (en adelante, EBROACERO o la “Organización”) es una empresa con sede en Zaragoza dedicada a la fabricación de piezas de acero moldeado y de fundiciones aleada, destinadas a sectores estratégicos como la energía, la industria naval, la minería y la maquinaria pesada, entre otros.

El objetivo principal de EBROACERO es ofrecer a sus clientes soluciones de calidad, innovadoras y sostenibles, que contribuyan al desarrollo industrial y tecnológico.

En este marco, la Organización ha elaborado el presente Código Ético para Socios de Negocio, con el propósito de difundir los valores y principios que deben regir toda relación de negocio con EBROACERO.

Este documento refleja el compromiso de la Organización con la ética, el cumplimiento normativo, el respeto y protección de los Derechos Humanos y la protección del medioambiente, extendiendo dichos compromisos a toda su cadena de suministro y demás relaciones de negocio y comerciales de la Organización.

2. OBJETO

El presente Código tiene por objeto fijar los principios de actuación y los parámetros de comportamiento que se esperan de los Socios de Negocio de EBROACERO en el marco de las relaciones que mantengan con la Organización.

El cumplimiento del presente Código es obligatorio para todos los Socios de Negocio de EBROACERO y constituye un criterio esencial en la selección, evaluación y mantenimiento de dichas relaciones.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

A efectos del presente Código, se entiende por “Socios de Negocio” a cualquier parte —salvo los propios miembros de la Organización— con la que EBROACERO mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocio.

En este sentido, se incluyen, de manera enunciativa pero no limitativa, a los clientes, socios en joint ventures, contratistas, subcontratistas, comisionistas, consultores, proveedores, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios e inversores (los “Socios de Negocio”).

El presente Código resulta de aplicación a todos ellos, con independencia del lugar en el que desarrollen su actividad.

Asimismo, EBROACERO espera que los Socios de Negocio promuevan estos principios a lo largo de toda su cadena de suministro, garantizando que las personas vinculadas a su relación con EBROACERO cumplen lo aquí dispuesto.

Los Socios de Negocio deberán conocer, aplicar y promover los principios recogidos en este Código dentro de sus propias organizaciones, fomentando una cultura de integridad y cumplimiento entre sus trabajadores y socios de negocio.

4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LOS SOCIOS DE NEGOCIO

4.1. Integridad y respeto a la legislación

EBROACERO desarrolla su actividad con plena integridad y respeto a la legalidad, comprometiéndose a actuar conforme a las leyes y principios éticos que rigen su actividad en cualquier lugar en el que opere.

En consecuencia, cada Socio de Negocio de EBROACERO deberá cumplir estrictamente con la legislación aplicable en el ámbito geográfico en el que desarrolle sus actividades. Este deber de cumplimiento incluye, entre otros, el respeto a las leyes, reglamentos, obligaciones

contractuales y normas de conducta generalmente aceptadas que resulten aplicables a cada actividad o relación de negocio. Para ello, dispondrán de mecanismos de supervisión y control que les permita cumplir dicho compromiso.

Este compromiso implica actuar siempre con honestidad, transparencia y responsabilidad, evitando cualquier práctica que pueda vulnerar la ley o los principios éticos que inspiran este Código.

4.2. Derechos Humanos y laborales

EBROACERO asume el compromiso de actuar en todo momento con total respeto y garantía de los Derechos Humanos y Libertades Públicas reconocidos a nivel nacional e internacional.

De esta forma, los Socios de Negocio deberán respetar y promover los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos, en particular los establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, los Convenios Fundamentales de la OIT, los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos y el Pacto Mundial de la ONU.

Es imprescindible que los Socios de Negocio, con independencia del país en el que operen o del sector al que pertenezcan, actúen de forma diligente y responsable, adoptando las medidas adecuadas de diligencia debida en materia de derechos humanos y derechos laborales, tanto en el ámbito nacional como internacional, reconocidos nacional o internacionalmente.

A título enunciativo, la responsabilidad de garantizar el respeto a los Derechos Humanos

conlleva para los Socios de Negocio, entre otras obligaciones:

- Cumplir con prácticas laborales coherentes con la normativa internacional en materia de derechos humanos y laborales.
- Prohibir y prevenir el trabajo infantil en todas sus formas.
- Respetar y garantizar la libertad sindical y el derecho efectivo a la negociación colectiva.
- Tratar con dignidad y respeto a todas las personas trabajadoras o vinculadas, asegurando un entorno de trabajo seguro y libre de intimidación, acoso o cualquier otra forma de abuso.
Queda expresamente prohibida toda conducta inapropiada, no deseada o molesta que pueda constituir acoso o generar un ambiente intimidante, ofensivo, abusivo u hostil.
- Evitar cualquier forma de discriminación, ya sea por nacionalidad, raza, etnia, religión, afiliación política, estado civil, condición social, edad, discapacidad, cultura, sexo, identidad de género, orientación sexual o cualquier otra condición personal o social.

- Garantizar condiciones laborales justas y seguras, incluyendo salarios, jornada laboral, medidas de conciliación y protección de la salud durante el embarazo y la lactancia, la prevención de riesgos laborales y un entorno de trabajo saludable.

En definitiva, el respeto de los Derechos Humanos y Laborales constituye un principio esencial para EBROACERO, que debe inspirar la conducta de todos sus Socios de Negocio.

4.3. Seguridad y salud de las personas

La seguridad y la salud de las personas constituyen un objetivo prioritario para EBROACERO. En consecuencia, los Socios de Negocio deberán garantizar un entorno laboral seguro, saludable e higiénico para todas las personas trabajadoras o vinculadas, cumpliendo estrictamente con la legislación en materia de prevención de riesgos laborales y con los estándares internacionales de referencia en seguridad y salud laboral.

Se espera, en particular, que los Socios de Negocio (i) identifiquen, evalúen y gestionen los riesgos derivados de su actividad; (ii) adopten medidas preventivas y de protección adecuadas para eliminarlos o minimizarlos; (iii) proporcionen a las personas trabajadoras formación e información clara en materia de seguridad y salud en el trabajo, y; (iv) promuevan una cultura preventiva que garantice el respeto a la dignidad de las personas y el cuidado de su bienestar físico, mental y social.

Cuando los Socios de Negocio desarrollen actividades en las instalaciones de EBROACERO o en entornos de trabajo compartidos, deberán cumplir de forma estricta las normas de coordinación de actividades empresariales y colaborar con EBROACERO en la

implementación de medidas de control, adoptando cuantas instrucciones sean necesarias para proteger la seguridad y la salud de todas las personas presentes en dichos centros.

El cumplimiento de estas obligaciones por parte de los Socios de Negocio se limita exclusivamente al ámbito de su propia actividad y a las personas bajo su dirección y dependencia, sin que ello suponga asumir las responsabilidades legales que corresponden a EBROACERO como empresa titular de los centros de trabajo.

Ambas partes colaborarán activamente en el marco de la coordinación de actividades empresariales, manteniendo cada una sus competencias y obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales.

EBROACERO podrá verificar el cumplimiento de estas obligaciones mediante auditorías, requerimientos de información o cualquier otro medio de supervisión razonable.

La prevención y el cuidado de la salud de las personas forman parte de la cultura de seguridad que EBROACERO espera de todos sus Socios de Negocio.

4.4. Respeto del medioambiente

EBROACERO promueve un modelo de desarrollo industrial responsable, en el que el respeto y la protección del medioambiente forman parte inseparable de su actividad. Para ello, impulsa la aplicación de las mejores prácticas ambientales, que incluyen la conservación de los recursos

naturales, la lucha contra el cambio climático y el respeto a la biodiversidad.

Por ello, EBROACERO exige a sus Socios de Negocio que desarrollen sus actividades con el máximo respeto al entorno natural y a la normativa ambiental aplicable.

En particular, se espera que los Socios de Negocio (i) identifiquen, prevengan y mitiguen los riesgos e impactos ambientales derivados de sus operaciones, productos y servicios; (ii) fomenten la eficiencia energética y el uso responsable de los recursos naturales, en particular agua y materias primas; (iii) reduzcan emisiones y contribuyan activamente a la lucha contra el cambio climático; (iv) gestionen de manera responsable los residuos y sustancias peligrosas, priorizando la reducción, reutilización y reciclaje, y; (v) promuevan la

economía circular y el respeto a la biodiversidad en todas sus actividades.

Asimismo, los Socios de Negocio deberán disponer y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones medioambientales necesarios para el desarrollo de su actividad, garantizando su cumplimiento estricto y actualizado conforme a la normativa aplicable.

La protección del entorno y la sostenibilidad deben ser principios presentes en cada decisión y práctica empresarial de los Socios de Negocio.

4.5. Prevención de la corrupción y de prácticas indebidas

EBROACERO mantiene una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción, soborno, tráfico de influencias, fraude o prácticas indebidas, tanto en el ámbito público como en el privado. Para garantizar este compromiso, la Organización cuenta con procedimientos internos de prevención y control en materia de anticorrupción y cohecho, que resultan de obligado cumplimiento para todas las personas vinculadas a la compañía.

En consecuencia, los Socios de Negocio deberán actuar siempre con integridad, honradez y transparencia, absteniéndose de ofrecer, prometer, entregar, aceptar o recibir, de manera directa o indirecta, cualquier pago, comisión, ventaja, regalo o beneficio con el fin de obtener o mantener un negocio o influir indebidamente en una decisión empresarial o administrativa.

Los pagos de facilitación, entendidos como aquellos destinados a agilizar trámites o gestiones ordinarias ante autoridades o instituciones, están prohibidos en todas sus formas, incluso cuando constituyan prácticas habituales en determinados países.

En relación con los obsequios, atenciones, invitaciones y hospitalidades, únicamente serán admisibles aquellos que (i) tengan un carácter simbólico o promocional, (ii) sean ocasionales y razonables en valor, (iii) estén permitidos por la normativa aplicable y (iv) no puedan ser interpretados como un intento de obtener un trato de favor ni comprometer la independencia y objetividad de las personas implicadas. De manera particular, deberá extremarse la prudencia en las relaciones con autoridades y funcionarios públicos, no siendo apropiados en ningún caso estos obsequios o atenciones.

Los Socios de Negocio deberán cumplir con toda la normativa aplicable en materia de prevención de la corrupción, el cohecho, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, incluyendo tanto la legislación nacional vigente en cada jurisdicción en la que operen como los estándares y normas internacionales en la materia.

La integridad y la transparencia en los negocios son pilares irrenunciables que deben regir todas las relaciones con EBROACERO.

4.6. Conflictos de interés

EBROACERO espera de sus Socios de Negocio la máxima transparencia en sus actuaciones y el pleno respeto a los principios de independencia,

objetividad e imparcialidad en todas sus relaciones con la Organización.

Se entiende por conflicto de interés cualquier situación en la que los intereses personales, familiares, profesionales, financieros o de otra índole —ya sean directos o indirectos— puedan interferir en la capacidad del Socio de Negocio para actuar con lealtad, independencia y criterio objetivo en el marco de su relación con EBROACERO.

Los Socios de Negocio deberán evitar cualquier situación que genere un conflicto de interés, real

o potencial, y, en caso de producirse, deberán informarlo de manera inmediata y transparente a EBROACERO antes de iniciar o continuar cualquier relación con la Organización.

La identificación y gestión adecuada de los conflictos de interés es fundamental para preservar la integridad y la credibilidad de las relaciones de EBROACERO con sus Socios de Negocio.

4.7. Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

EBROACERO mantiene un firme compromiso con la prevención del blanqueo de capitales y la lucha contra la financiación del terrorismo, en estricto cumplimiento de la normativa nacional e internacional aplicable.

En consecuencia, los Socios de Negocio deberán contar con políticas internas, procedimientos y controles adecuados que les permitan identificar

y prevenir operaciones sospechosas, garantizar la transparencia en sus transacciones y la trazabilidad de los fondos empleados.

La prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo es una responsabilidad común que exige la máxima diligencia por parte de todos los Socios de Negocio de EBROACERO.

4.8. Respeto a la libre competencia

EBROACERO exige a sus Socios de Negocio el pleno respeto del derecho a la competencia, así como la observancia de las reglas de transparencia, lealtad y honestidad comercial en todas sus relaciones.

Los Socios de Negocio deberán abstenerse de participar, directa o indirectamente, en prácticas que puedan constituir manipulación de precios,

reparto de mercados, acuerdos restrictivos, abuso de posición dominante o cualquier otra conducta que limite o distorsione la libre competencia.

La observancia de la normativa sobre competencia constituye una garantía de transparencia y cumplimiento en el marco de las relaciones empresariales.

4.9. Uso responsable de la información y de los derechos de terceros

EBROACERO considera la confidencialidad y la protección de la información como un principio esencial en todas sus relaciones de negocio. Los Socios de Negocio deberán guardar absoluta reserva sobre toda información no pública a la que accedan en virtud de su relación con la

Organización, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos a los pactados.

Asimismo, los Socios de Negocio se comprometen a respetar plenamente la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias para

garantizar un tratamiento seguro y confidencial de los datos.

De igual forma, deberán respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de EBROACERO y de terceros, incluyendo marcas, patentes, diseños, know-how, secretos industriales e información técnica o comercial protegida, asegurando que cuentan con las licencias, autorizaciones y derechos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Finalmente, los Socios de Negocio deberán establecer medidas adecuadas de seguridad y ciberseguridad que protejan la información a la que tengan acceso y garantizar que sus trabajadores y colaboradores cumplen estrictamente con estas obligaciones.

La correcta gestión de la información y el respeto a los derechos de terceros son condiciones necesarias para garantizar relaciones de negocio responsables y seguras.

4.10. Compromiso con la calidad y la mejora continua

EBROACERO busca la excelencia y la satisfacción de sus clientes como elementos esenciales para la continuidad y el crecimiento sostenible de sus operaciones. Para ello, espera que sus Socios de Negocio actúen con el mismo nivel de compromiso, profesionalidad y excelencia en la ejecución, garantizando en todo momento la calidad, seguridad y fiabilidad de los productos y servicios que suministren.

Los Socios de Negocio deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad, seguridad, salud e higiene establecidos por la normativa

aplicable y por EBROACERO, y facilitar, cuando sea necesario, los procesos de verificación o auditoría que la Organización considere oportunos. Asimismo, se espera que fomenten la mejora continua y la innovación en sus procesos, contribuyendo así a la eficiencia y competitividad de la cadena de valor.

La búsqueda de la satisfacción del cliente y la excelencia operativa deberá desarrollarse siempre en el marco del respeto a la legalidad, la ética y los valores que sustentan este Código.

4.11. Transparencia

EBROACERO promueve la transparencia y la veracidad como principios fundamentales en todas sus relaciones de negocio. Los Socios de Negocio deberán facilitar a EBROACERO y, en su caso, a terceros legitimados, información veraz, completa, precisa y oportuna sobre las actividades relacionadas con su actividad o relación con EBROACERO.

Asimismo, deberán actuar con honestidad y claridad en sus comunicaciones, evitando cualquier omisión o manipulación de información que pueda inducir a error. La transparencia deberá ejercerse siempre de forma responsable, respetando las obligaciones de confidencialidad y secreto profesional que resulten aplicables.

5. SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL

EBROACERO cuenta con un Sistema de Gestión de Compliance Penal diseñado conforme a los estándares de la norma UNE 19601, que tiene por objeto promover una cultura de cumplimiento y prevención de delitos en el

ámbito de la organización. Este sistema establece políticas, procedimientos y controles destinados a garantizar el respeto de la legalidad y a prevenir cualquier tipo de conducta ilícita en el desarrollo de la actividad empresarial.

EBROACERO espera que sus Socios de Negocio actúen con la misma integridad y compromiso, adoptando comportamientos conformes con la ley y con los principios de ética y cumplimiento que inspiran este Código. En particular, deberán abstenerse de realizar, directa o indirectamente, cualquier conducta que pueda constituir un delito o una infracción administrativa grave.

Asimismo, los Socios de Negocio deberán cooperar activamente con EBROACERO en la prevención de conductas ilícitas, aplicando en

sus propias organizaciones mecanismos que contribuyan a prevenir conductas ilícitas o irregulares e informando a través del Canal Ético de cualquier indicio o sospecha de incumplimiento que puedan detectar en el marco de su relación con la Organización.

El compromiso con el cumplimiento normativo constituye un pilar esencial de la relación de confianza y responsabilidad compartida entre EBROACERO y sus Socios de Negocio.

6. EL CANAL ÉTICO

EBROACERO pone a disposición de sus Socios de Negocio un canal de denuncias (el “Canal Ético”) como vía segura, confidencial y, si así se desea, anónima, para comunicar cualquier incumplimiento de la legislación o normativa interna, especialmente aquellos que sean contrarios a los principios y compromisos recogidos en el presente Código. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el Procedimiento del Canal Ético de EBROACERO.

El Canal Ético también permite plantear consultas sobre la interpretación de las normas de conducta o sobre la procedencia de determinadas actuaciones en el marco de la relación con EBROACERO.

Todas las comunicaciones recibidas son gestionadas por el Comité de Compliance, órgano independiente encargado de analizar los hechos con rigor, objetividad y confidencialidad, garantizando en todo momento el respeto al derecho de defensa, la presunción de inocencia y la protección de datos personales. EBROACERO asegura la ausencia total de represalias frente a quienes comuniquen, de buena fe, posibles infracciones o irregularidades, conforme a lo previsto en la Ley 2/2023.

El Canal Ético está disponible:

- En línea.

A través de la plataforma web CANAL ÉTICO, accesible en la página web de la Organización www.ebroacero.com o en www.mcanaletico.com introduciendo como Usuario *CANALETICOEBROACERO* y Contraseña *CANALETICOEBROACERO*.

- Por escrito.
- A través de un archivo de voz.

- Por correo postal.

Remitiendo la comunicación a la siguiente dirección:

COMITÉ COMPLIANCE
A/A: Presidente
Calle Argualas, 20.
50012, Zaragoza
España

- Presencialmente. A solicitud del informante también podrá presentarse mediante una reunión presencial dentro del plazo máximo de siete días.

Para más información sobre el funcionamiento del Canal Ético y las garantías del procedimiento, puede consultarse la sección correspondiente en la página web de EBROACERO.

7. REACCIÓN ANTE INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código Ético por parte de los Socios de Negocio constituye una vulneración grave de los principios que rigen la relación con EBROACERO y podrá dar lugar a la adopción de las medidas oportunas.

Los Socios de Negocio deberán comunicar de forma inmediata a EBROACERO cualquier indicio de incumplimiento o vulneración de los principios establecidos en este Código del que tengan conocimiento.

EBROACERO valorará cada situación de manera objetiva y proporcionada, en función de la gravedad de los hechos, pudiendo requerir la adopción de medidas preventivas o correctivas, o, en su caso, proceder a la suspensión o resolución de la relación contractual, la denuncia ante las autoridades competentes o la reclamación de los daños y perjuicios ocasionados.

El cumplimiento de este Código constituye un requisito esencial para mantener la relación de negocio con EBROACERO.

8. DISPOSICIONES FINALES

En caso de discrepancia entre las distintas versiones lingüísticas del presente Código Ético para Socios de Negocio, prevalecerá en todo

caso a efectos interpretativos la versión redactada en idioma español.

9. VIGENCIA

El presente Código Ético para Socios de Negocio ha sido aprobado el 8 de octubre de 2025 por el Consejo de Administración de EBROACERO, S.A., y entra en vigor en la fecha de su aprobación. Permanecerá vigente hasta que dicho órgano apruebe su revisión, actualización o derogación.

EBROACERO se compromete a mantener este Código actualizado y accesible a través de su página web corporativa y de los canales habituales de comunicación, notificando a sus Socios de Negocio cualquier modificación relevante que afecte a su contenido o aplicación.